

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020 – 00115

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior (archivo 11), así como lo previsto en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

ADICIONAR dicha providencia en el sentido de indicar que el profesional Pablo Salah Argüello, actúa como apoderado judicial no sólo de la Corporación Julia Torres Calvo, sino de Julia Torres Calvo como persona natural, según poder general cuya vigencia se aprecia en el fl 61 del archivo 2 y en los archivos 15 y 16 del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(6)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO No. 49
fijado el 20 de ABRIL de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d732597a4f2ec3bc7655e40b6e1d5fa437c37206d09b5ba86a9ea07db951892**

Documento generado en 19/04/2023 02:44:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>